



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 219/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto del Expediente: Contrato de servicios de la asesoría urbanística

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/104 de 12 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN

Resolución de fecha 12 de mayo de 2026 de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Cabanillas, D^a. Raquel Paz Aperte por la que, se modifica la mesa de contratación en la licitación aprobada por Resolución de fecha 20 de marzo de 2026 de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Cabanillas, D^a. Raquel Paz Aperte por la que se aprueba el expediente de contratación relativo al contrato de servicios de asesoramiento urbanístico para el Ayuntamiento de Cabanillas.

Por Resolución de fecha 20 de marzo de 2026 de la Alcaldesa-Presidenta del M.I. Ayuntamiento de la Villa de Cabanillas, se aprueba el expediente de contratación relativo al contrato de servicios de asesoramiento urbanístico para el Ayuntamiento de Cabanillas.

Dicha licitación había sido suspendida por la interposición de una reclamación en materia de contratación, a la par que ha entrado en vigor la plataforma Plena 2.0, por lo que se entiende necesario a través de esa nueva plataforma abrir de nuevo el periodo de licitación.

En dicho expediente figura la siguiente mesa de contratación:

- Presidenta: Raquel Paz Aperte, alcaldesa del Ayuntamiento de Cabanillas.
- Pablo Arellano Iranzu, concejal de urbanismo, y presidente de la concejalía de economía y personal del Ayuntamiento de Cabanillas.
- Vocal-Secretario: Francisco Javier Pérez Azagra. Secretario-interventor del Ayuntamiento de Cabanillas.

En atención a la cantidad de actuaciones y la imposibilidad de cumplir con las funciones de mesa de contratación, se entiende conveniente modificar la composición de la mesa.

DECRETO
Número: 2026-0058 Fecha: 12/05/2026

Cód. Validación: 3ZNM5H4Z7M3HPYNL2CXQKP65
Verificación: <https://cabanillas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





En virtud todo lo expuesto y de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero: Modificar la composición de la mesa de contratación de la licitación referenciada, disponiendo la siguiente composición:

- Presidente: Pablo Arellano Iranzu, concejal de urbanismo, y presidente de la concejalía de economía y personal del Ayuntamiento de Cabanillas.
- Vocal: María Cristina Romero Paz, oficial administrativa del Ayuntamiento de Cabanillas.
- Vocal-Secretario: Francisco Javier Pérez Azagra. Secretario-interventor del Ayuntamiento de Cabanillas.

Segundo: Reanudar la licitación con un nuevo anuncio y el periodo mínimo dispuesto en la ley foral de Contratos Públicos, publicando la presente resolución junto al anuncio de licitación.

Tercero: Notificar la presente resolución a los miembros de la mesa de contratación y dar cuenta de ella al Pleno del Ayuntamiento de Cabanillas en la próxima sesión plenaria ordinaria que este celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra el presente acto administrativo, que agota la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- c) Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- d) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

